

1733

#319

24-3-76

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el  SENADO REPUBLICA DOMINICANA el Estado Dominicano y la señora Elena Manzanar, en fecha 29 de octubre de 1975. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Num. 10082

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

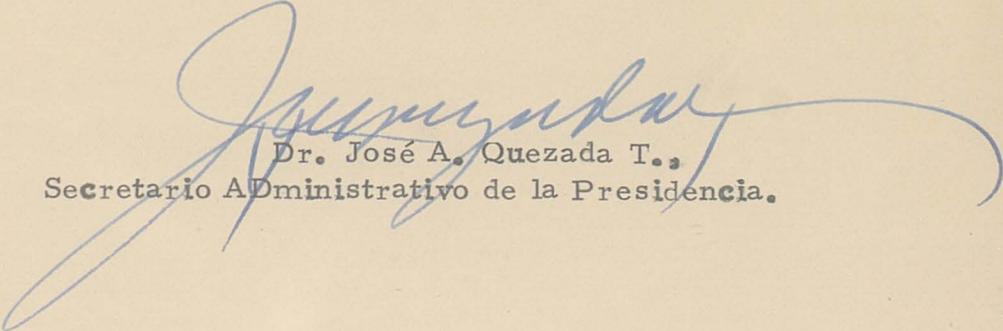
- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señor Elena Almanzar, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.319.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Num. 10082

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señor. Elena Almanzar, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 319.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQE
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Num.

10082

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señor Elena Almanzar, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 319.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQE
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Num. 10082

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 5 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señor Elena Almanzar, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 319.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQE
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de marzo de 1976
"AÑO DE DUARTE"

000117

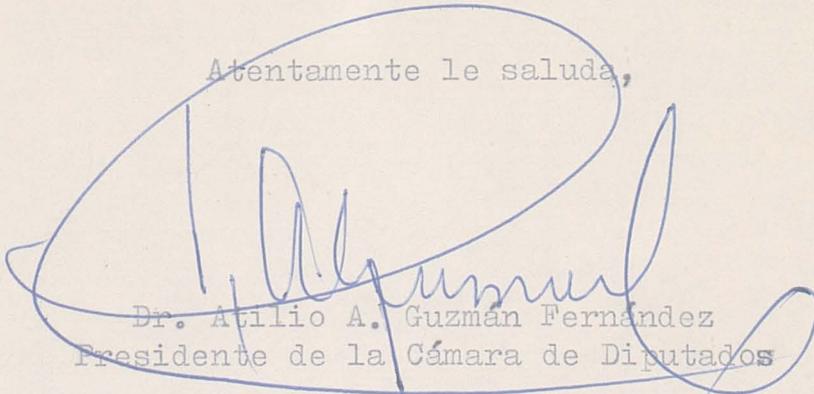
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00055 de fecha 2 de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor de la señora Elena Almánzar, una porción de terreno con área de - 437.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 103-Pte., - del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar - No. 5, de la Manzana "C", del Plano Particular) con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de marzo de 1976
"AÑO DE DUARTE"

000117

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00055 de fecha 2 de marzo de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elena Almánzar, una porción de terreno con área de - 437.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 103-Pte., - del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar - No. 5, de la Manzana "C", del Plano Particular) con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

055

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores MARIA JACOBA ALCANTARA DE ROCA Y RAFAEL VALENTIN ROCA; ELENA ALMANZAR, JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ y SANTIAGO CRUZ, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas - sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los - inmuebles a que se refieren dichos contratos es de RD\$20,600.00; esta pte.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Almazar, en fecha 29 de octubre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora ELENA ALMANZAR, por medio del cual el Primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.5, Manzana "C", del plano particular) con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 3077

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ELENA ALMANZAR, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Fausto Ml. de Jesús Almazar Fernández, domiciliada y residente en el 629 West de la 135 Th Street, Apt.51, New York, 10031, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 13458, serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELENA ALMANZAR, quien acepta el in-

COPIADO ORIGINAL

la LEGISLATURA Ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 321
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en interlineas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta, suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Elena Almazar,
en fecha 29 de octubre de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 2

mueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.5, Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (por donde mide 15.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 24.40 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.6), por donde mide 25.10 metros lineales"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No.00099, de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente Contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELENA ALMANZAR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho

10
LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 324

en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Almazar, en fecha 29 de octubre de 1975.**

PAG. 3

solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será -
ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de
RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado
de Título No.64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos
del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de octubre -
del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Elena Almazar,
Compradora.

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que -
por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ELENA -
ALMANZAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy
fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las -
firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como pri-
vados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de -
octubre del año 1975.

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

Sello de R. I. #165120
Valor RD\$3.00
29/10/1975.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecien-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Ord. DE 19 76
Mr LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 3271

en el folio ... del libro letra *J.*

No. ... de decretos de Leyes, Resoluciones y decretos relativos al Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en manuscrito e rubricadas de dos

escribas del Senado.

Santo Domingo, *2 de mayo 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

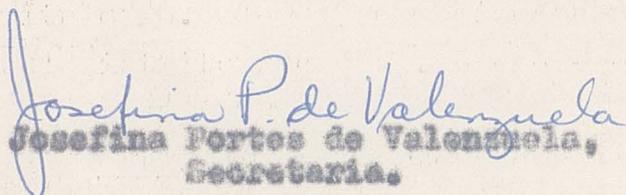
ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta, suscrito -
entre el Estado Dominicano y la señora Elena Almásar,
en fecha 29 de octubre de 1975.-**

PAG.

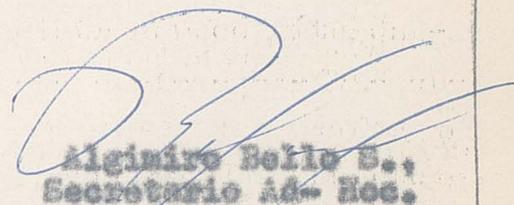
tes setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restaura-
ción.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Almirante Bello S.,
Secretario Ad- Hoc.

CONGRESO NACIONAL

PAC

ASUNTO

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



1a
LEGISLATURA *ord. DE 196*
REGISTRADA AL No. *321*
en el folio *2* del libro letra *2*
No. *2* de Decretos de Leyes, Resoluciones
Y consta de *cuatro* *25* hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *2* de *enero* de *1925*
Jefe de las Oficinas del Senado

00053

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5657, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta - en favor de los señores MARIA JACOBA ALCANTARA DE ROCA y RAFAEL VALENTIN ROCA; ELENA ALMANZAR, JOSE FRANCISCO CASTILLO DIAZ y SANTIAGO CRUZ, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren dichos contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los mencionados contrato y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5657

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores María Jacoba Alcántara de Roca y Rafael Valentín Roca, Elena Almanzar, ^{NO} José Francisco Castillo Díaz y Santiago Cruz, sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 145-Pte. y 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido conve

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

nido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

7-5657
2



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Almanzar, en fecha 29 de octubre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en esta acto per el señor RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora ELENA ALMANZAR, por medio del cual el Primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.5, Manzana "C", del plano particular) con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de 20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ELENA ALMANZAR, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Fausto Ml. de Jesús Almánzar Fernández, domiciliada y residente en el 629 West de la 135 Th Street, Apt.51, New York, 10031, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. -- 13458, serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELENA ALMANZAR, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral -No.3, del Distrito Nacional (Solar No.5, Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, (por donde mide 15.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 24.40 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide -- 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.6), por donde mide 25.10 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No. 00099, de fecha lro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administra

ción General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELENA ALMANZAR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes

de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

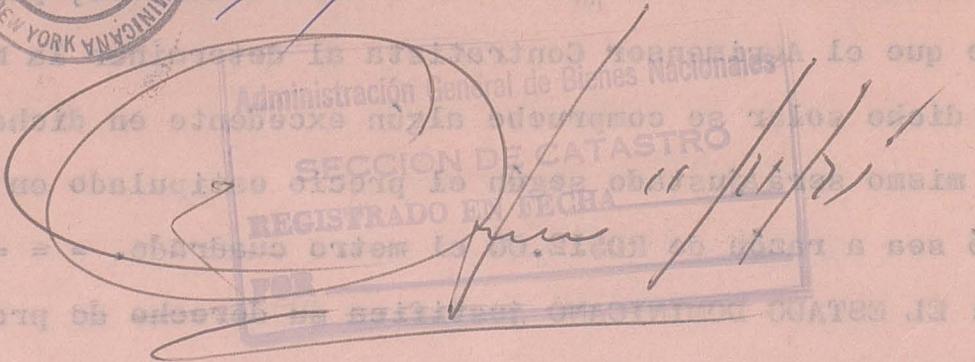
... AGRO. RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales. Elena Almanzar, Compradora.

YO, Dra. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIG., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ELENA ALMANZAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y no han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de octubre del año (1975).

1326

Dra. Carmen O. Peguero de Rodríguez, Abogado-Notario Público.

Sello R.I. 165120 Valor: RD\$3.00 29/10/1975.-



SEXTO: EL ESTADO... sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. ... expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. ... las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. ... en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.-

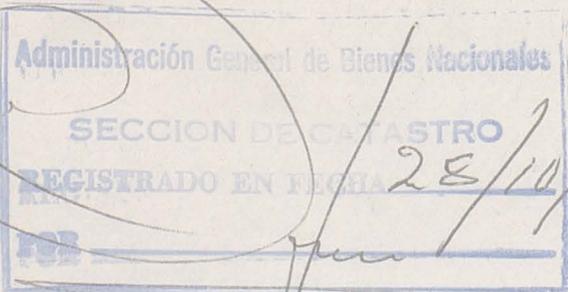
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, realice las siguientes operaciones:

a) Venta a la señora Elena Almánzar, de una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, Solar No. 5 de la Manzana "C", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la cantidad de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades de RD\$100.00; y

b) Rescisión de mutuo acuerdo con la señora Agustina Paulino Reyes, del contrato suscrito por ambas partes en fecha 21 de abril de 1975, relativo a la venta condicional de una porción de terreno y sus mejoras, y venta a la misma señora de una porción de terreno con área de 504.92 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, Ensanche Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$18,600.00, en el entendido de que se le aplicará como avance el valor de US\$6,000.00 que ya había pagado la mencionada señora, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veinte y siete (27)* días del mes de *octubre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.